

Condiciones
aplicables al contrato

Cuenta Santander Banca Privada



Cuenta a la vista Santander Banca Privada

Comisiones y gastos a cargo del titular

- **Comisión de administración de la cuenta:** 0 euros por apunte.
- **Comisión de mantenimiento de la cuenta:**
 - Hasta 150,25 euros: 19,23 euros
 - Desde 150,26 euros hasta 1.803,04 euros: 13,22 euros
 - Igual o superior a 1.803,05 euros: 11,72 euros
- Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
- Los descubiertos tácitos que sean autorizados por el Banco serán exigibles y deberán ser reintegrados sin previo requerimiento. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses en favor del Banco. El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por el Banco para los descubiertos tácitos en cuenta corriente, mientras dure el descubierto tácito. El interés se calculará mediante la multiplicación de la suma de los saldos dispuestos en descubierto cada día, por el tipo de interés nominal anual, y dividiendo el resultado por 36.500.
- A esta fecha, el tipo de interés nominal anual aplicable a los descubiertos tácitos en cuenta con consumidores es 7,25% (TAE 7,39%). En estos casos, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.
- Para el resto de descubiertos tácitos, el tipo de interés nominal anual aplicable en este momento es el 29%.
- En contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto tácito, se devengará una comisión de descubierto tácito del 5%, que se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el período de liquidación. Mínimo 15 euros.
- Comisión de gestión por reclamación de posiciones deudoras: por la gestión de la reclamación de cada descubierto tácito realizada por el Banco a fin de que el cliente proceda a la regularización de la situación, el Banco percibirá una comisión de 39 euros, a satisfacer por el titular, que se devengará, liquidará y deberá ser pagada una sola vez por cada descubierto tácito.
- Los intereses, comisiones y gastos se liquidarán coincidiendo con la liquidación de la cuenta, que tendrá lugar con periodicidad semestral. No obstante, en caso de producirse intereses deudores, el Banco podrá efectuar su liquidación en períodos inferiores.

Retribución de la cuenta para el titular

Intereses al haber: 0%.

Funcionamiento de la cuenta. Disposición del saldo e ingresos.

- El titular podrá disponer del saldo de la cuenta en las oficinas del Banco, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos e identificación que se le requiera, así como mediante la utilización de los cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud. Podrá, igualmente, domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.
- El titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias o traspasos u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario.
- Si el titular elige el soporte Libreta, el Banco le entregará una Libreta, nominativa e intransferible, en la que se anotarán todas las operaciones relativas a la cuenta. El titular deberá presentar la Libreta para realizar disposiciones de la cuenta, salvo en casos especiales y justificados en que se podrán autorizar disposiciones por la dirección de la oficina donde esté domiciliada la cuenta, sin la presentación de la Libreta. El titular deberá emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la Libreta y notificar al Banco, por escrito y sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.



Duración del contrato

La duración del contrato de cuenta corriente es indefinida.

- El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con el Banco algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en el Banco. El Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

Banco Santander está adherido a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



**Digilosofía es poder relacionarte con tu banco
como, cuando y donde quieras.**



Santander
Empresas



915 123 123



bancosantanderes



Oficinas



Banco Santander



@santander_es

Sencillo Personal Justo

Como un banco debería ser